



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Especial**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS DEL NOMBRE DE “FRANCISCO VILLA, GENERAL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO” EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**; Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 93, y los artículos 105, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 16 de mayo de 2023 y que la misma tiene como objeto inscribir en el Muro de Honor del H. Congreso del Estado, con letras doradas la leyenda “Francisco Villa, General Revolucionario del Pueblo”

**SEGUNDO.** – Al respecto de dicha propuesta el iniciador manifiesta lo siguiente:

*“Es indiscutible la labor de Pancho Villa, no solo en la revolución, sino en la historia de México. Aportó grandes ideales de justicia social, como el pensamiento de que la educación era básica para el desarrollo de un país.*

*Francisco Villa puede ser medido por la grandeza de las acciones que realizó. Y por ello podemos señalar que es un gigante: fue el hombre que enfrentó a la oligarquía chihuahuense y duranguense, que combatió el abuso de la gran hacienda, misma que despojó a los campesinos de sus tierras, que combatió su explotación, las prácticas de castigo corporal, el derecho de pernada, así como la esclavitud por*



*deudas que se generaba a través de las tiendas de raya. Francisco Villa fue un hombre valiente, zagas, que luchó sin miedo alguno por la justicia para la población campesina de nuestro país.*

*Fue un hombre preocupado por el bienestar de las personas más humildes, un hombre comprometido con el bienestar de la niñez mexicana, impulsor de la educación de la población campesina. Pancho Villa, es un hombre del pueblo y para el pueblo, así fue su vida y así se ha constituido su legado.*

*Cabe mencionar que por decreto presidencial se declaró, que para este año 2023, fuera dedicado al revolucionario duranguense, por lo que su imagen y leyenda aparecerán en todos los documentos oficiales, así como en la pantalla del Salón Tesorería de Palacio Nacional y los escenarios donde el presidente pronuncie mensajes oficiales.*

.....  
.....”

**TERCERO.-** Los dictaminadores coincidimos con el iniciador en que la vida y legado de Francisco Villa lo constituyen en el General Revolucionario de la Patria, dado las aportaciones que mediante sus acciones de lucha y valentía logro para nuestro País, el haber erradicado las luchas de los pueblos en contra de la explotación, las prácticas de castigo corporal, la esclavitud, así como sus aportaciones al derecho de la educación para los pueblos, lo colocan en la calidad de héroe, y no tenemos duda alguna que sus aportaciones a la historia de México, tienen que transmitirse de generación en generación para que nunca se pierda ni se olvide su gran legado.

En tal virtud es que en este H. Congreso dado la declaratoria se inscribió en los documentos emanados de este Poder Legislativo la leyenda “Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa.”

En concordancia con el decreto presidencial mediante el cual se declaró el año 2023 dedicado al revolucionario duranguense.



Ahora bien, dado que el motivo de la iniciativa en comento, es rendir homenaje por el centenario de la muerte de Francisco Villa, y dado que este se cumplió en el año 2023, esta ha quedado desfasada en su intencionalidad, por evidentes razones, por lo tanto esta Comisión reconociendo que la iniciativa es loable, esta no cumple con su objetivo principal dado que el tiempo de reforma ha quedado rebasado.

En tal virtud es que esta Dictaminadora, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es improcedente**; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la siguiente iniciativa:

- 1. INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 16 DE MAYO DE 2023 POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS DEL NOMBRE DE “FRANCISCO VILLA, GENERAL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO” EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**



## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de mayo del año 2024.

### **LA COMISIÓN ESPECIAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ  
PESCADOR**

**SECRETARIA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA  
ROSALES**

**VOCAL**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**VOCAL**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS**

**VOCAL**